

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

1.1 El presente llamado a Contratación está compuesto por **UN (1) renglón** y tiene por objeto:

RENGLÓN Nro.:	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO
1	Servicio de Refuncionalización del Sector de la Estación de Enfermería y Área Complementarias.	Conforme a Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización.

1.2 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de lo requerido en el renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela).

2. Plazo Mantenimiento Oferta

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital **podrá** solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a-Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b-Mediante Correo Electrónico: a Contratacion.directas@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura previa acreditación del Certificado de Visita de Obra, emitido en la forma prevista en el punto 8 de este Pliego.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org(link licitaciones/compras).

4. Consultas y Aclaraciones

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares,

hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración que se considere necesaria. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5. Oferentes-Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

6. Ofertas - Su Presentación

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a. Escritas a máquina.

6.1.b. Por duplicado.

6.1.c. En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

λ Expediente N° 2915-13190/2022

λ Contratación Directa N°

λ Fecha de Apertura:

λ Hora Apertura:

6.1.d. Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.e. Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.f. La cotización deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total de cada ítem. Serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que contemplen la cotización del lote completo. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.g. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas; y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo

establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 El sobre o paquete, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas, deberá contener la siguiente documentación:

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo.	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN C	GARANTIAS	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN D	SEGUROS	FOLIOS
8	Certificado de cobertura por accidentes y vida	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA	FOLIOS
9	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas	
10	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
11	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales	

12	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
13	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
14	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
15	Certificado de Visita a Instalaciones– Punto 8 de estas Condiciones Particulares.	

7.4 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

8. Certificado Visita a Instalaciones/Zona de Trabajo

La misma debe estar certificada por el Director de Infraestructura y Tecnología y/o Director de Administración y Operaciones. La visita a la dependencia se efectuará únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Área, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptorán nuevas visitas al establecimiento. El Director de Infraestructura y Tecnología y/o el Director de Administración y Operaciones del hospital conformara la Visita. El encargado del Área acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionará un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director de Infraestructura y Tecnología.

El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmueble, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que, en su visita de reconocimiento al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reformas y ampliaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

9. Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

9.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

9.b- Que no estén firmadas por el oferente.

9.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital - punto 5 de estas cláusulas particulares.

9.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

9.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

9.f- Que estén escritas con lápiz.

9.g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente previstas en el Punto 10 – Garantía de Oferta, de estas condiciones particulares.

9.h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.

9.i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 8 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y que no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

10. Garantía de oferta

10.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

10.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$629.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

10.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.

10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

10.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

10.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

11- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 Será del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Condiciones Particulares.

11.2 Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

12. Garantía Cumplimiento del Contrato.

12.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

12.2 En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

12.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

12.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 18 de las Condiciones Particulares.

13. Documentación a Presentar a la Firma del Contrato.

- Garantía de cumplimiento de contrato: Su devolución operará contra la recepción provisoria de los trabajos.
- Póliza de accidentes para el personal autónomo por valor de \$ 500.000 (Pesos quinientos Mil) endosado a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC, con cláusula de no repetición, legalizado por Escribano y colegio correspondiente.
- Información adicional que podrá requerir el Hospital.

14. Perfeccionamiento del Contrato. Inicio de los Trabajos – Toma de Posesión. Riesgos del Contratante y del Contratista.

14.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva orden de compra por alguno de los medios establecidos en el artículo 8º del Reglamento de Contrataciones de este hospital, o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.

14.2 El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las Obras inmediatamente posterior a la firma de la Orden de Compra. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de las obras si razones operativas de servicio lo justificasen.

14.3 Son riesgos y responsabilidades del Contratante los que en este Pliego y Orden de Compra se estipulen que corresponden al Contratante, y **son riesgos y responsabilidades del Contratista** los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

14.4 Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratista:

- a) Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:
 - i) uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o para realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o
 - ii) negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o de cualquier persona empleada por o para el Contratista.

b) El riesgo de daño a las Obras, planta, materiales y equipos, en la medida que ello no se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante.

14.5 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:

- a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;

- b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o
- c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.

14.6 Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha del vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las Obras, planta, materiales y equipo), y todo aquel que expresamente se indique en forma particular en las Especificaciones Técnicas.

15. Sitio de Trabajo

Arquitectura, Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

16. Plazo de Ejecución. Obligaciones Generales del Contratista.

16.1 Se establece por el término de quince (15) días corridos a contar desde la aceptación de la Orden de Compra.

16.2 Se dispone que los precios cotizados serán fijos e inamovibles durante todo el plazo de la obra.

16.3 Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a, las reglas del buen arte, planos y Especificaciones Técnicas, y/o instrucciones que imparta la Inspección de la Obra.

16.4 El Contratista realizará los trabajos correctamente y de acuerdo con el contrato. El Contratista proporcionará toda la supervisión, trabajo, materiales, y equipo que pueda ser requerido. Todos los materiales y equipo en sitio estarán sujetos a pruebas y aprobación del Contratante, para verificar que se encuentren acordes con las características exigidas en las Especificaciones Técnicas.

17. Inspección de los Trabajos - Reparación de Defectos. Medición de los Trabajos. Certificación y Pago.

17.1. Comisión del Seguimiento del Contrato – Inspección de obra. Estará constituida por los profesionales designados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC, al momento de suscribir el contrato y ejercerá tareas de asesoramiento y soporte técnico de la Dirección del HEC.

Sus funciones serán:

- a) Asesorar a las Direcciones involucradas en el proyecto, en la verificación del desarrollo del Proyecto ejecutivo por parte del Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Pliego Licitatorio.
- b) Dar conformidad a los planos, documentos técnicos, muestras de materiales y equipos, que formen parte del Proyecto Ejecutivo y que el Contratista presentará de acuerdo al plan de avance de la documentación.
- c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de proyecto.
- d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
- e) Aconsejar la suspensión inmediata de la ejecución de la obra si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- f) Recomendar la aplicación de penalidades al Contratista, por iniciativa propia cuando se verificaren incumplimientos en la marcha del contrato.
- g) Informar que las penalidades económicas impuestas han quedado sin efecto, cuando así correspondiere, conforme a las previsiones del Pliego y del Contrato.
- h) La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios.

17.2 Libro Órdenes de Servicio

17.2.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El Contratista, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL CONTRATISTA quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

17.2.2 A tales efectos, EL CONTRATISTA proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

17.2.3 De completarse el Libro de Órdenes, EL CONTRATISTA proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL CONTRATISTA y a su exclusivo costo.

a.Libro de Órdenes de Servicios: en donde se volcará información que registre:

- i) las actas pertinentes de las obras,
- ii) registro de mediciones y
- iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección de la Obra.

b.Libro de Notas de Pedido: en el que se registrarán:

- i) los partes diarios y
- ii) los pedidos del contratista.

17.3. En caso de existir observaciones sobre los trabajos realizados, se labrará un Acta de comprobación en la que se indicarán las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - dentro de los siete(7) días subsiguientes, salvo que por su naturaleza y magnitud, los trabajos demanden un plazo diferente a juicio de la Inspección de Obra. En tal caso se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas.

17.4 Si dentro de los tres (3) días subsiguientes, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, el Contratista no procediese a comenzar las reparaciones del caso, la Inspección de Obra podrá efectuar los trabajos necesarios, deduciendo el costo que demande tales trabajos de los saldos que se adeuden al Contratista.

17.5 El Contratista presentará a la Inspección de las Obras, los certificados de los trabajos ejecutados. Asimismo el contratista deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

* FACTURA:
Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.
La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.
Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.
En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.
* REMITO:

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.
Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.
* ORDEN DE COMPRA
Una copia de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.
* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA
Copia Inscripción en la AFIP
Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.
Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.
Copia del libro de sueldos y jornales correspondiente al periodo que se factura, suscripto por Contador Público.
Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

17.6 El Contratante pagará al Contratista, en caso de que el Certificado no haya sido observado por la Inspección de las Obras, inmediatamente posterior a la fecha de aprobación del Certificado por el Contratante.

17.7 El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

17.8 El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al contratista.

17.9 Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al contratista, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al contratista de que los fondos se encuentran a su disposición.

17.10 La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el contratista hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

17.11 Pago de Anticipo:

17.11.1 El Comitente liquidará con carácter de ANTICIPO, como ayuda financiera hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Contrato, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la solicitud del Contratista.

17.11.2 El contratista queda habilitado para solicitar dicho anticipo a partir de la fecha de firma del contrato en adelante.

17.11.3 El Contratista deberá entregar, póliza de caución o fianza/garantía bancaria, por el monto equivalente al total del anticipo.

18-MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

18.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

18.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

18.3 En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

19. Personal del CONTRATISTA

19.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL CONTRATISTA, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

19.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL CONTRATISTA, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

19.3. El Contratista deberá emplear el personal clave de la Lista de personal propuesto en su Oferta para llevar a cabo las funciones especificadas u otro personal aprobado por la Inspección de Obras. La Inspección de Obras aprobará el reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.

19.4 El Contratista designará a un profesional como Representante Técnico, a consideración del Contratante, que deberá estar legalmente habilitado en la Jurisdicción.

19.5 El Representante Técnico deberá firmar todos los certificados que se emitan, como así también toda la documentación técnica, planos, planillas, legajos, estudios técnicos, adicionales, cómputos, presupuestos, órdenes de servicio, etc.

19.6 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación de la Inspección de Obras y de acuerdo a la oferta realizada, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista

20. Obligaciones Legales de El Contratista por Personal Propio. Seguros.

20.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

20.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

20.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

20.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

20.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

20.6 Contar con la certificación de los exámenes pre-ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

20.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

20.8 La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

20.9 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, contra todo riesgo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la oferta contratada.

20.10 El Contratista deberá entregar a la Inspección de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados. El incumplimiento de este requisito es causal de rescisión, previa intimación del Contratante para que dé cumplimiento a esta obligación dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de notificación de la intimación.

20.11 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.

21. Nómina de personal, altas y bajas.

21.1. EL CONTRATISTA, en forma previa a la iniciación de los trabajos, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la misma, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la AFIP y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

21.2. EL CONTRATISTA está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la obra, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con veinticuatro (24) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por El Contratista dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

22. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

22.1 EL CONTRATISTA será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

23. Relevo Personal

23.1 Si la Inspección de Obras solicita al Contratista del relevo de un miembro del personal o de un integrante de la fuerza laboral de Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de las Obras dentro de siete (7) días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

24. Identificación del Personal y Vehículos

24.1 Dadas las características de seguridad del establecimiento, el Contratista deberá confeccionar una lista semanal del personal técnico y profesional, como así también de asesores y especialistas, que deberán entrar y salir de la obra, con su respectivo número de documento. Asimismo confeccionará la nómina de vehículos a ingresar al sitio, indicando el número de patente.

25. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo **Ver Anexo II de especificaciones técnicas.**

EL CONTRATISTA, en forma previa a la iniciación de la obra, deberá presentar:

- 25.1** Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.
- 25.2** Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.3** Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizado por el Colegio respectivo.
- 25.4** Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.5** Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) endosada a favor del Hospital.
- 25.6** Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.7** Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.8** Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la obra.
- 25.9** Presentación del Libro de Acciones Ejecutadas, foliado, con la firma del profesional responsable, donde se acredite la gestión de Higiene y Seguridad, la entrega de los elementos de protección al personal, las capacitaciones y recomendaciones efectuadas y evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar.
- 25.10** El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de los trabajos.

26. Materiales

- 26.1.** Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por EL CONTRATISTA, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL CONTRATISTA a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.
- 26.2.** El CONTRATISTA resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

27. Penalidades por Incumplimiento.

27.1 A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, que serán dispuestas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

Se habilitará para el período de proyecto una cuenta de deméritos donde se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista y que permitirá medir el grado de incumplimiento del mismo. Cuando la sumatoria de faltas supere los 20 puntos, se aplicará la multa según la siguiente relación:

$$M = \frac{MC}{1.000} \times P$$

M: Multa.

MC: Monto de Contrato.

P: Puntaje por faltas de la empresa.

Faltas:

Ordenes de Servicio:

En caso de incumplimiento se le aplicará de dos (2) puntos, como mínimo, a diez (10) puntos como máximo, según su gravedad y reincidencia en la Cuenta de Deméritos. Y por cada negativa a afirmar, se le aplicará dos (2) en la Cuenta de Deméritos

Divergencias:

El Contratista no podrá suspender las tareas, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera las tareas por este motivo, se le aplicará dos (2) puntos en la Cuenta de Deméritos por cada día de suspensión de los trabajos.

28. Multas por retardo en la Terminación de la Obra

28.1 Si el proyecto contratado no se terminara dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del Contratante, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

Por cada día de atraso 0,25% del monto total del Contrato

La aplicación de las multas será dispuesta por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Cuando el importe total de las multas establecidas por cualquiera de los motivos indicados en el presente artículo y el precedente, alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Comitente deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo, sin perjuicio de que en el período restante hasta la terminación de los trabajos pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora o se disponga la rescisión por culpa del Contratista en cualquier momento.

La multa será aplicada en forma directa por el Contratante y podrá deducirla a su criterio de:

- i) Primer certificado a cobrar por el Contratista después de aplicada la multa.*
- ii) Garantía de Responsabilidad por Defectos.*
- iii) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$629.999,99]

Fecha: _____

Contratación Directa: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*

ANEXO II

DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL EL CRUCE - DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

- 1- Nota membrete donde conste: designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.
- 2- Nota membrete detallando nombre, apellido y D.N.I. del personal afectado a las tareas, bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- 3- Copia de Alta Temprana de AFIP y DNI del personal afectado a las tareas del Hospital.
- 4- Póliza de ART con cláusula de No Repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa.
- 5- Listado emitido por ART donde conste la nómina del personal asegurado.
- 6- Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- 7- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- 8- Programa de Seguridad Aprobado por ART.
- 9- Procedimiento de trabajo seguro (PTS) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo, firmado por el Responsable en Higiene y Seguridad de la empresa.
- 10-Póliza del Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio.
- 11-Registros de entrega de ropa, elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado y capacitaciones realizadas.

**ANEXO III
ALTA COMPLEJIDAD EN RED - HOSPITAL EL CRUCE**

Dr. Néstor Carlos Kirchner

**REFUNCIONALIZACIÓN DE OFFICE DE ENFERMERÍA EN
EDIFICIO 3 B**

ÍNDICE GENERAL

- 1.- Generalidades
- 2.- Materiales
- 3.- Trabajos preliminares
- 4.- Instalaciones transitorias
- 5.- Memoria técnica
descriptiva
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Listado de planos

1.- GENERALIDADES

El Contratista debe considerar en su propuesta, que los trabajos se ejecutarán en un Hospital que se encuentra en funcionamiento. Por lo tanto, los horarios de trabajo deberán coordinarse con la Dirección de Infraestructura y Tecnología, teniendo en cuenta que podrán realizarse fuera de horario (días de semana de 18.00 pm a 6.00 am y fines de semana de 8.00 am a 20.00 pm) si así lo dispusiera la mencionada Dirección, por motivos de correcto funcionamiento y circulación de pacientes/personal propio del Hospital.

Asimismo, deberán respetarse estrictamente las normas de estacionamiento, carga y descarga de materiales y equipos, en cuanto a lugares y horarios indicados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología. Se deberá verificar esta solicitud previamente a la oferta con el fin de justipreciar la incidencia del movimiento de las demás actividades que se desarrollan en el entorno.

Las especificaciones definen todos los trabajos y materiales necesarios a suministrar por el Contratista para realizar los trabajos indicados según todas las reglas del buen arte, incluyendo cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de los trabajos, esté o no previsto y especificado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y se complementan con lo indicado en los planos de referencia.

Alcance

El sector que pretende ser modificado, se encuentra implantado en el sector que pertenece a Cuidados Intermedios de Adultos del edificio 3B, en planta baja, debido a que Cuidados Intermedios Adultos se trasladará al edificio 7, el nuevo sector pasará a ser Cuidados Intermedios Pediátricos, por lo que el sector de enfermería, que si bien contaba con los sectores para tratamiento de material limpio y usado, coordinación de enfermería y cirugía plástica, se propone incorporar un dormitorio de médicos con baño, el office de enfermería, el tratamiento de material limpio, la coordinación de enfermería y un sector para cirugía plástica, para lo cual hay que realizar una serie de tareas como ser demolición, construcción de nuevos tabiques, nuevos cielorrasos, provisión y colocación de carpinterías, modificación y ampliación de instalaciones existentes, para poder modificar los espacios y adaptarlos a las nuevas necesidades.

Se propone realizar la refuncionalización en 2 etapas, debido al uso del sector y para que no se vean afectadas las tareas de los servicios. Las tareas que comprenden se describen en el presente pliego de especificaciones técnicas particulares e incluyen, pero no se limitan a:

Trabajos

preliminares

Demoliciones

Mampostería y

tabiques Revoques y

aislaciones

Revestimientos

Cielorrasos

Contrapisos y

carpetas Pisos y

zócalos

Pintura

Carpinterías y

vidrios Muebles y

mesadas

Instalación

sanitaria

Instalación eléctrica y baja

tensión Instalación

termomecánica

Guardacamillas

Trabajos de terminación

Queda bien entendido que en dichos ítem se incluye, aun cuando no estuviere taxativamente indicado, la cobertura de todos los trabajos necesarios para dejar operativos los sectores a intervenir.

Identificación del personal

Todo el personal de cualquier tipo que desarrolle tareas durante el plazo de estipulado para los trabajos, llevará permanentemente una tarjeta de identificación que incluya su nombre y apellido y tipo y número de documento, y referencia de la Empresa para la cual trabaja.

Personal

Coordinador de trabajos: El Oferente deberá especificar en su oferta o previo al inicio de las tareas a un Coordinador general que será el interlocutor entre la Empresa y la Dirección de Infraestructura y Tecnología, quien además será designado para llevar adelante la coordinación integral de los trabajos asignados.

El personal obrero empleado deberá ser de reconocida competencia, debiendo encontrarse habilitado idónea y legalmente, es decir personal en relación de dependencia, según régimen legal del personal de la industria de la construcción.

Independientemente del plazo establecido el Contratista utilizará todo el personal especializado necesario como para imprimir a los trabajos el ritmo adecuado, conforme al plan de trabajos presentado previo al inicio de las tareas y aprobado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

Seguridad en el Trabajo

El control de la seguridad e higiene durante el plazo de ejecución de las tareas deberá estar incluida en la oferta, por el CONTRATISTA, quien tendrá a su cargo coordinar los programas de Higiene y Seguridad Laboral y Protección Ambiental de sus Subcontratistas. Asimismo, será responsable de velar por el más estricto cumplimiento de las normas de seguridad de su personal, de todo operario o persona que se halle dentro del recinto donde se llevan a cabo los trabajos, quedando facultado para hacer las observaciones correspondientes, y en caso de incumplimiento, informarlo a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar al de Higiene y Seguridad y al Área de Infectología de toda la documentación que se le solicite. Sin esta documentación no podrá dar inicio a los trabajos.

Plan de trabajo

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables a reuniones promovidas y presididas por la Dirección de infraestructura y Tecnología a los efectos de suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio del normal desarrollo del plan de trabajos.

La periodicidad de estas reuniones, la establecerá la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital de acuerdo con las necesidades de los trabajos.

El Contratista deberá ajustar su cometido al Plan de Trabajos General para la ejecución de todos los trabajos incluidos todos los rubros mencionados en este documento.

2. MATERIALES

Materiales y Productos

Estos requerimientos se refieren a prescripciones generales de los productos a usar durante la refuncionalización de la unidad del office de pediatría del edificio 3 B. Las prescripciones particulares se encuentran incluidas en cada una de las Secciones de estas Especificaciones.

Normas: Serán de aplicación general las Normas IRAM y de aplicación particular las mencionadas expresamente en cada una de las divisiones.

Requerimientos básicos de los productos:

Para cada elemento o sistema de construcción se deberán incluir todos los datos de los productos en una sola presentación.

Los datos de los productos incluirán información impresa acerca de las instrucciones de instalación del fabricante, catálogos, folletos, carta de colores, diagramas y plantillas.

En cada presentación se deberán indicar las opciones y elecciones aplicables. Si los datos de los productos incluyen información acerca de distintos productos, algunos de los cuales no son requeridos para dichos trabajos, se deberá indicar con precisión la información aplicable. Cada presentación deberá incluir la siguiente información:

Recomendaciones impresas del fabricante. Cumplimiento de las Normas respectivas.

Cumplimiento de los ensayos en laboratorios reconocidos y aceptados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

Presentación de los informes de ensayos, certificados por el laboratorio de testeo. Verificación de las dimensiones medidas en el sitio de trabajo.

A menos que se especifique lo contrario el Contratista entregará dos (2) copias de cada dato requerido. La Inspección de tareas retendrá uno y devolverá otro con las observaciones, correcciones y/o modificaciones que se hayan efectuado.

El Contratista suministrará copias de los datos de los productos aprobados a colocadores y otros requeridos para la ejecución de las tareas de construcción. Ningún producto será colocado hasta que una copia de los datos de los productos haya sido aprobada por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

No se permitirá el uso de productos que no estén aprobados/firmados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

El Contratista guardará los juegos de muestras aprobadas, a medida que sean devueltos, para las comparaciones de calidad a ejecutar en el transcurso de la construcción.

Salvo que no concuerden con los requisitos de los documentos contractuales, las muestras aprobadas serán consideradas entregas finales.

Las muestras o tramos de muestras o prototipos representativos de la forma de colocación, técnicas de fabricación, detalles de montaje, conexiones, operación y/u otras características referidas a la construcción, se encuentran especificadas en forma particular, en las diferentes secciones del Pliego General de Especificaciones Técnicas.

Los tramos de muestra y prototipos serán de tamaño real montados en el lugar para mostrar las terminaciones, colocación y para establecer los requerimientos a satisfacer para aprobar el trabajo. Con excepción de las muestras para registro, información o propósitos similares, la Dirección de Infraestructura y Tecnología revisará cada muestra, la aprobará, la rechazará o indicará la decisión a tomar y la devolverá al Contratista.

Es responsabilidad exclusiva del Contratista el cumplimiento de las características especificadas para los productos. Entrega, almacenamiento y manipulación.

Todos los materiales serán entregados convenientemente protegidos, de tal manera de asegurar su perfecta conservación. El plazo de entrega será el mínimo necesario para garantizar el montaje, sin alterar el plan de trabajos.

Hasta el momento del montaje, los materiales serán almacenados protegidos de la intemperie, la humedad y del contacto con otros materiales depositados, todo ello bajo la responsabilidad del Contratista.

General

Los planos con detalles de mayor escala rigen sobre los planos generales. Las especificaciones de este pliego rigen sobre planos. Los proyectos de las ingenierías se coordinarán con los del paquete de arquitectura general.

Estará a cargo del contratista la provisión de materiales, transporte, personal especializado, para la ejecución de la totalidad de las tareas descritas en el presente documento.

Además, el Contratista deberá verificar las condiciones de las instalaciones existentes y realizar los trabajos necesarios para que estas funcionen en las mismas condiciones que las instalaciones nuevas. El Contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones especificadas más adelante y será responsable tanto por la ejecución de las instalaciones como por su comportamiento.

3.- TRABAJOS PRELIMINARES

Especificaciones Generales

El Oferente deberá examinar por su cuenta y riesgo las áreas destinadas y todo lo relacionado a los trabajos que se mencionan en el presente documento y conocer perfectamente el estado en que lo va a recibir.

El Contratista deberá realizar la limpieza y preparación del sector donde se realizarán los trabajos objeto del presente documento.

Será su obligación la ejecución de todos los replanteos, verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos.

El replanteo de los trabajos se efectuará partiendo de puntos de referencia y

nivelación existentes y lo verificará la Dirección de Infraestructura y Tecnología antes de dar comienzo a la ejecución de cualquier clase de trabajo.

Esta verificación no eximirá al Contratista de la responsabilidad en que por errores pudiese incurrir.

Será responsabilidad del Contratista confeccionar y presentar la documentación ejecutiva ante la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital. Sin la aprobación mencionada no le será permitido al Contratista la materialización de ninguna tarea.

Limpieza y Preparación del sector

Se interpretarán como trabajos de limpieza y preparación de las áreas donde se realizarán los trabajos, los siguientes:

Retiro de residuos de cualquier clase, escombros y todo otro material existente que pudiera impedir, perjudicar o estorbar. En ninguna de las áreas se permitirá quemar materiales. Se incluirá en la oferta el retiro del sector y del predio, de los residuos resultantes del sitio de los trabajos.

Nivelación y replanteo

El Contratista efectuará el replanteo de los trabajos partiendo de puntos de referencia y nivelación fijados en planos.

Replanteo

El Contratista tendrá a su cargo el replanteo de todos los trabajos, en estricto ajuste a lo indicado en el plano, memoria y a las directivas de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

Consecuentemente materializará los ejes de replanteo y será responsable por el cuidado y conservación en todos los locales.

Los niveles indicados en la documentación podrán estar sujetos a rectificaciones que por imperio de las circunstancias fuese necesario efectuar durante la ejecución de los trabajos.

Las modificaciones quedarán a juicio inapelable de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, la que determinará los niveles definitivos.

Asimismo, el Contratista no podrá alegar para eximirse de esta responsabilidad, la circunstancia de que la Dirección de Infraestructura y Tecnología no se haya hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

Verificaciones

El Contratista verificará las medidas del terreno antes de proceder al replanteo, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos y longitudes, si las hubiese, a la Dirección de Infraestructura y Tecnología con el fin de que ésta

disponga las decisiones a adoptar.

La escuadría de los locales será prolijamente verificada comprobando la exactitud de diagonales de los mismos en los casos que corresponda.

Al ubicar filos o ejes de muros, filos o ejes de aberturas, filos de revestimiento o perfiles de cualquier otra estructura, será indispensable que el Contratista haga verificaciones por distintas vías, comunicando a la Dirección de Infraestructura y Tecnología cualquier discrepancia entre partes para que ésta decida en última instancia.

Toda tarea extraordinaria, aún demoliciones de muros, revestimientos, elementos estructurales de cualquier índole, movimientos de aberturas, rellenos o excavaciones, etc., que fueran necesarios efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, o bien para permitir la correcta ejecución de éste, estará a cargo del Contratista y se consideran incluidos en su contrato.

Tolerancias

Para replanteos, las diferencias aceptables o tolerancias, se reducirán a su mínima magnitud compatible con la faz práctica.

Seguidamente se establecen las tolerancias de errores máximos en exceso o en defecto, admitidos para el logro final de cotas de proyecto:

Las diferentes partes de cada área estarán ubicadas, respecto a los ejes de la misma, en las posiciones indicadas en planos con una tolerancia máxima de replanteo de 5 mm.

Dentro de cada área, los niveles deberán respetar las indicaciones de planos con una tolerancia máxima de 5 mm.

Profesionales

El/los Profesionales que participen en el plante de la Contratista, se pondrán en relación con la Dirección de Infraestructura del Hospital para lograr la mejor coordinación entre arquitectura, e instalaciones. Por ello concurrirá al lugar de los trabajos las veces que fuere necesario. El/los Profesionales declararán bajo juramento conocer las exigencias y limitaciones impuestas por estas Especificaciones y los Pliegos de Bases y Condiciones.

4.- INSTALACIONES TRANSITORIAS

Especificaciones Generales

El Contratista deberá construir, equipar y mantener su sector de acopio de materiales hasta la finalización de los trabajos, con sus correspondientes reglamentaciones y disposiciones concordantes.

El Contratista presentará planos de diseño, características constructivas y todo otro elemento que permita, previamente a su ejecución, abrir juicio acerca de las tareas provisionales para sus oficinas, cercos, depósitos, y sectores de confort para el personal, las previsiones para tránsito y las facilidades para estacionamiento.

Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal ni otros materiales, ni las construcciones linderas.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales).

Las instalaciones transitorias deberán estar terminadas oportunamente para que puedan prestar el servicio previsto durante la ejecución de los trabajos.

Una vez cumplido su cometido, estos sectores de acopio de materiales deberán ser demolidos y sus escombros retirados.

El Contratista deberá restituir la conformación y el aspecto de las superficies ocupadas, de manera que éstas queden igual que antes de su utilización.

Sector de acopio, depósito confort para personal:

El Contratista deberá proveer de un sector de acopio para cubrir todas las necesidades, incluyendo: vestuario y depósitos necesarios conforme a la envergadura de las tareas, para proteger los materiales y elementos a ser colocados en la misma.

Todo el conjunto del sector de acopio de materiales deberá ubicarse en el lugar reservado a talefecto. El Contratista propondrá un plan detallado de la ubicación de cada uno de los elementos que constituyen el sector de acopio de materiales, que someterá a la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

Sector de acopio de materiales

Depósito

El Contratista deberá construir locales para acopiar materiales de características tales que los protejan del sol, lluvia, heladas, etc. El piso será apropiado al material que se acopia.

No se permitirá acopiar materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia.

Elementos de confort para el personal

El Contratista será responsable de la conservación en perfectas condiciones de uso y de su limpieza diaria. El Contratista deberá construir, equipar y mantener su sector de acopio de materiales hasta la finalización de los trabajos.

El Contratista deberá proveer además los siguientes elementos y prestaciones:

Artefactos de iluminación que en las áreas de trabajo provea por lo menos 500 lux sobre las superficies a 1,00m. de altura e iluminación adecuada en el resto de los locales.

Apuntalamientos

Serán a cargo del Contratista y a sus expensas los apuntalamientos necesarios para evitar cualquier tipo de desmoronamiento o derrumbe.

Limpieza

Se deja establecido que queda terminantemente prohibido quemar basura y/o desechos cualquiera sea su tipo dentro del predio, del lugar de los trabajos propiamente dicho o alrededores.

Limpieza de sector de acopio de materiales y áreas de trabajo

El Contratista está obligado a mantener limpia durante el desarrollo de los trabajos, su terminación y en forma diaria los distintos lugares de trabajo, depósitos, etc. en adecuadas condiciones de higiene. Para tal efecto deberá disponer en cantidad, calidad y en forma permanente del personal, materiales y útiles necesarios.

La Dirección de Infraestructura y Tecnología podrá requerir, a su sólo juicio, el incremento de los mismos sin que ello signifique costo adicional alguno.

El Contratista tendrá especialmente en cuenta que los espacios de circulación se deberán mantener limpios y ordenados durante todo momento limitando su ocupación con materiales, escombros, desechos, etc., al tiempo mínimo y estrictamente necesario para su acarreo y siempre que esto no interfiera con el funcionamiento de los trabajos.

Los sectores para confort del personal obrero y del personal técnico, deberán conservarse permanentemente limpios y desinfectados. La totalidad de útiles y enseres para la higiene personal deberán ser provistos por el Contratista.

Limpieza diaria

Durante el desarrollo de los trabajos la limpieza se hará diariamente. Se establece expresamente que durante la refuncionalización estará prohibido tirar materiales o cualquier otro elemento desde los andamios y/o alturas.

Las tareas comprenderán especialmente la limpieza y el mantenimiento de los sistemas provisorios y/o definitivos de desagües pluviales y cloacales.

Para las tareas descriptas el Contratista deberá disponer en cantidad, calidad y en forma permanente del personal, materiales y útiles necesarios. La Dirección de Infraestructura y Tecnología podrá requerir; a su sólo juicio, el incremento de los mismos sin que ello signifique costo adicional alguno.

Una vez terminados los trabajos y en forma previa a la finalización de los trabajos, el Contratista queda obligado a ejecutar además de la limpieza precedentemente descrita, otra de carácter general y final para dejar operativo todo el sector.

Limpieza final

El Contratista deberá completar la limpieza final y entregar los trabajos en perfectas condiciones de habitabilidad e higiene. Todos los trabajos serán realizados por el Contratista, quedando obligado a disponer en cantidad y calidad del personal, materiales y útiles necesarios.

La Dirección de Infraestructura y Tecnología podrán requerir; a su sólo juicio, el incremento de los mismos sin que ello signifique costo adicional alguno.

La totalidad de locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura; si las hubiera, se quitarán con espátula sin rayar y empleando diluyentes adecuados. Será responsabilidad del Contratista el emprolijado de las terminaciones que pudieran afectarse por los trabajos de limpieza. No se admitirá el uso de líquidos abrasivos.

El Contratista deberá proceder al retiro de la totalidad de máquinas, herramientas, enseres, etc., utilizados durante la construcción y será responsable por el acarreo de los materiales sobrantes o de reposición si los hubiera, hasta los destinos que disponga la Dirección Infraestructura y Tecnología del Hospital.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios, artefactos, accesorios, o por la pérdida de cualquier elemento que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia en que hubiera incurrido.

Para la limpieza se respetarán las siguientes condiciones mínimas

Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar perfectamente limpios y transparentes. Las manchas de pintura o restos de otros materiales se quitarán con espátula; sin rayarlos. No se admitirá el uso de líquidos abrasivos.

Los espejos se limpiarán con jabón, trapo de rejilla y papel, debiendo quedar perfectamente limpios. Las manchas de pintura o restos de otros materiales se quitarán con espátula; sin rayarlos. No se admitirá el uso de líquidos abrasivos.

Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de que los revestimientos presenten manchas de pintura las mismas se quitarán con espátula; sin rayarlos y/o con diluyentes adecuados. En este último caso se deberá consultar al fabricante.

Limpiar y desobstruir los embudos en techos, canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales.

Limpiar equipamientos, artefactos, griferías y accesorios y desinfectar todas las cañerías que conduzcan agua potable.

Limpiará las áreas exteriores y lavará con agua a presión las áreas de veredas y rastrillará las áreas parqueadas.

Limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación o el uso de tareas temporarias.

Eliminará todo rastro de morteros y demolerá las canchas de preparación de mezclas que pudiera haber utilizado, restituyendo la tierra a su estado original.

Retirá los desechos, material sobrante, basura y construcciones temporarias.

Retiro de elementos transitorios

El Contratista retirará las construcciones, equipos y materiales temporarios de todo tipo, antes de la finalización de los trabajos objeto de la presente contratación.

Asimismo, restaurará a su condición final los espacios e instalaciones permanentes que puedan haber sido utilizadas durante la puesta en valor.

El retiro de escombros y/o desechos de cualquier naturaleza deberá realizarse únicamente en camiones, deberán regarse abundantemente y en todos los casos cubrirse con lonas en perfectas condiciones de uso a los efectos de impedir la caída de escombros.

No se permitirá la acumulación de dichos elementos en ningún sector por más de 48 (cuarentay ocho) horas.

En caso de emplearse volquetes para el retiro de escombros y/o equipos especiales para el desarrollo de los trabajos los mismos sólo podrán estacionarse dentro del sector establecido por la dirección de Infraestructura y Tecnología.

El Contratista deberá disponer en cantidad y calidad del personal, equipos y fletes necesarios para desarrollar las tareas descriptas dentro de lo establecido; los gastos que generen se considerarán incluidos en los montos ofertados. La Dirección de Infraestructura y Tecnología podrán requerir; a su sólo juicio, el incremento de los mismos sin que ello signifique costo adicional alguno.

El Contratista será responsable por la gestión de los permisos y autorizaciones pertinentes ante las dependencias Municipales y/o Provinciales que correspondan.

Equipos y Maquinarias Plantel

El Contratista proveerá el plantel de equipos y maquinarias necesario para la correcta y eficiente realización de los trabajos. Su importancia estará de acuerdo a la ejecución de los trabajos y la Dirección de Infraestructura y Tecnología, podrá, si lo considera necesario, ordenar su refuerzo, cambio o la mecanización de las partes que crea conveniente.

5.- MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA.

REFUNCIONALIZACIÓN DE OFFICE DE PEDIATRÍA EN EDIFICIO 3B PLANTA BAJA

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA.

En virtud del anteproyecto actual y para la concreción de los trabajos, las tareas a realizarse comprenden los siguientes rubros, en todo de acuerdo al pliego de ETP, y al pliego de especificaciones técnicas generales, el mismo se encuentra a disposición para consultas técnicas en el área de Arquitectura Hospitalaria y podrá ser solicitado vía correo institucional al mail arquitectura@hospitalelcruce.org.

El Oferente deberá realizar la visita técnica obligatoria previa a la presentación de la Oferta técnico/ económica, que será expedida a través de una constancia por el Área de Arquitectura Hospitalaria. La no presentación de dicha constancia será causal de desestimación.

La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las estructuras existentes con las tareas licitadas. Todo material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Inspección.

Trabajos Preliminares:

Preparación de tareas, replanteo del sector. Protecciones internas para aislar los sectores de trabajo del normal funcionamiento de los locales aledaños. El aislamiento deberá garantizar la hermeticidad respecto de los sectores contiguos.

Los horarios de trabajo, la modalidad en la ejecución de las tareas, el traslado de materiales y movimiento interno del personal serán propuestos por el Oferente y deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, del servicio de Infectología, del Área de Seguridad e Higiene y otras autoridades del Establecimiento previo al inicio de los trabajos.

Se deberá tener en cuenta la contratación de volquetes para retirar todos los elementos que se demuelan. Se contemplará un sector de acopio de materiales, como así también la provisión de elementos que sirvan para el confort del personal afectado que realizará las tareas de refuncionalización.

Demoliciones:

En los siguientes locales a intervenir deberá retirar el piso vinílico existente, como así también la masa niveladora: Estación de Enfermería, Comité de

escaras-cirugía plástica, coordinación de Enfermería, Residuos Patogénicos, Chatero y Limpieza

En la circulación técnica se retirará el revestimiento vinílico existente, que se extiende hasta la altura del guardacamillas.

Se retirarán cinco puertas interiores y una ventana interior, en los siguientes locales: Estación de Enfermería, coordinación de Enfermería y Chatero.

En la Estación de enfermería existente, se deberán retirar los muebles y mesadas existentes demoler los tabiques existentes, retirar los desagües, la instalación de agua fría y caliente, y la mesada, se deberá picar el contrapiso para los nuevos desagües de la nueva mesada.

En el chatero existente se deberán retirar los artefactos sanitarios existentes, la instalación de agua f/c y desagües existentes, como así también el revestimiento, ya que dicho sector pasará a ser el baño (local 7), los artefactos, serán recolocados en el nuevo chatero (local 6), se deberá picar el contrapiso para los nuevos desagües del baño.

Se retirará la instalación eléctrica del Baño (local 2)

También se deberá realizar la demolición del tabique que divide al Comité de escaras – cirujana plástica con la Coordinación de enfermería.

Mamposterías y tabiques:

Se deberán construir tabiques dobles con aislación de lana de vidrio, en cirugía plástica (local 1), Coordinación de enfermería (local 2), Estación de Enfermería (local 4)

En el baño (local 7) se deberán construir los mismos con placas verdes de placa de roca de yeso doble donde se retiró una puerta.

Revoques y aislaciones:

Deberán recomponerse los revoques que resulten afectados por las tareas de remodelación, Y los de la nueva mampostería.

Revestimientos:

Deberán revestirse el baño (local 7), indicados en planilla de locales, interiormente hasta la altura del cieloraso, con cerámicas blancas semi mate, en piezas de 30 x 30 cm.

En Tratamiento de material limpio (local 5), se revestirá hasta 90 cm por encima del nivel la mesada con cerámicas blancas semi mate, en piezas de 30 x 30 cm.

En la estación de enfermería se deberá colocar revestimiento de goma, color a definir por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, desde el nivel del zócalo hasta la altura del guardacamillas.

Cielorrasos:

Deberán efectuarse las reparaciones del cielorraso de placa de roca de yeso, en todos los sectores que deban intervenir y resulten afectados por el pasaje de instalaciones, y se ejecutará un nuevo cielorraso de junta tomada en el dormitorio de médicos, de acuerdo a planos y planillas de locales.

Contrapisos y carpetas:

Se deberán realizar reparaciones en los contrapisos existentes que resulten afectados por el pasaje de instalaciones sanitarias en los locales 5 (Tratamiento de Material Limpio), 6 (Chatero), 7 (baño) y 8 (Tratamiento de material usado), se podrán ejecutar los mismos en hormigón pobre o RDC.

Pisos y zócalos:

Se deberán proveer colocar pisos y zócalos sanitarios de goma (hasta 10 cm de altura), de iguales características a los existentes en el Hospital, en los locales en 1 (cirugía plástica), 2 (Coordinación de enfermería), 3 (Dormitorio de médicos), 4 (Estación de Enfermería), 5 (Tratamiento de Material Limpio), 6 (Chatero), 7 (baño) y 8 (Tratamiento de material usado), incluyendo zócalo sanitario en todos los locales mencionados, en el resto de los locales se efectuarán las reparaciones y pulidos que resulten necesarios para que queden en perfecto estado.

En el local 7 (baño), la parte de la ducha se realizará con porcelanato sanitario.

Pinturas:

Previa preparación de las superficies de acuerdo a las reglas del buen arte se procederá a realizar las siguientes tareas:

Con pintura Hidroesmalte interior: se pintará todos los tabiques interiores con hidroesmalte sintético desde el nivel de zócalo hasta cielorraso color a definir en el sector de los trabajos, o en el caso de los locales que cuenten con revestimiento de goma, desde el nivel del guardacamilla hasta el cielorraso, excepto en el local 7 (baño)

Con pintura Látex para cielorrasos: en todos los cielorrasos existentes y/o a reemplazar se pintará con látex blanco previa preparación de las superficies, color a definir en el sector de los trabajos.

Con pintura Antióxido y esmalte sintético: se deberán pintar todas las carpinterías de chapa, color a definir en el sector de los trabajos.

Carpinterías y vidrios:

Se deberán proveer y colocar 5 puertas interiores, 2 simples de aluminio anodizado y vidrio 3+3 mm en Cirugía Plástica (local 1) y en la coordinación de

Enfermería (local 2) de acuerdo a planilla de carpinterías y planos, y 3 que serán de puerta y puertín en: 1 (una) en Circulación 1 (local 9), 1 (unas) en Circulación 2 (local 10), en tanto que la restante irá colocada en el límite con la Unidad de Video EEG.

La puerta actual por la que se accede a la coordinación de enfermería, será recolocada el baño(local 7)

Mesadas

Se deberá proveer y colocar una mesada de acero inoxidable en el Tratamiento de Material Limpio, de iguales características a las existentes en el Hospital, la misma contará con un mueble bajo mesada.

Se deberá proveer y colocar un mueble tipo mostrador con las mismas características constructivas que los existentes en el office del edificio 7.

Instalación eléctrica y baja tensión:

Se realizará una nueva instalación para bocas de iluminación en los locales -----, y se reemplazarán los artefactos de iluminación cambiando los mismos por artefactos de tecnología LED, como así también los redondos, que utilizarán la misma tecnología,

Se realizará una nueva instalación de tomacorrientes, y bocas de voz y datos en los locales ejecutando las modificaciones, ampliaciones y cambios de acuerdo a las nuevas solicitudes, con provisión de materiales y artefactos solicitados.

Se deberán proveer y colocar 4 artefactos redondos, uno en el local 7 (baño), local 6 (Chatero) y dos en el local 4 (estación de enfermería) y local 5 (tratamiento de material limpio)

Se deberán recolocar 7 artefactos rectangulares, debido a la nueva disposición de espacios

Se deberán proveer y colocar 5 (cinco) llaves de un punto y 2 llaves combinadas de dos puntos Se deberán proveer y colocar 1 detector de incendio de iguales características a los existentes Se deberán proveer y colocar 10 bocas de tomacorrientes

Se deberán proveer y colocar 7 bocas de datos dobles

Instalación sanitaria:

Se deberá proveer de agua fría y caliente y desagües al Tratamiento de material limpio (local 5), Chatero (local 6) y baño (local 7), todas las nuevas instalaciones se alimentarán desde la instalación existente, que pasa por sobre el cielorraso, de acuerdo a planos, todas las cañerías se ejecutarán en termofusión y llevarán dos llaves de paso por cada local sanitario

Se deberán recolocar los artefactos del Chatero actual en el nuevo chatero (local 6)

Se deberá proveer y colocar un nuevo inodoro, un lavatorio y un receptáculo de

ducha para el baño (local 7)

Se deberán proveer nueva grifería, para la de la pileta de la mesada del Tratamiento de material Limpio (local 5), junto a los accesorios correspondientes.

Se deberán recolocar la grifería, en el lavatorio del Chatero (local 6), junto a los accesorios correspondientes, se utilizará la que se retiró del anterior local del chatero

Se deberán proveer nuevas griferías, del tipo monocomando para el lavatorio y la ducha del baño (local 7), junto a los accesorios correspondientes.

Se deberá garantizar el desagüe de la pileta de la mesada de Tratamiento de Material Limpio (local 5), del nuevo baño (local 7) y del Chatero (local 6), se utilizarán caños de PPL, del tipo Awaduct, con uniones con doble labio de goma que se conectarán a la instalación existente, todas las piletas de patio, bocas de acceso u otro accesorio, que fuese necesario para que quede la instalación funcionando, se deberá tener en cuenta a la hora de realizar la cotización.

Instalación termomecánica:

Será necesario ampliar los conductos de alimentación y colocar un nuevo difusor de inyección en el local 2 (Coordinación de enfermería), en tanto que en el local 1 (Cirugía plástica), se modificarán los conductos y se recolocará el difusor existente, en estos dos locales se colocarán rejas de intercambio, de las mismas dimensiones que las existentes en los tabiques.

Se deberá proveer y colocar un extractor con sus respectivos conductos y una reja en la pared exterior en el local 6 (Chatero).

Guardacamillas

Se deberán recolocar las existentes, en caso de que sea necesario

Trabajos de Terminación:

Una vez finalizadas las tareas, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza del sector en sí y de las áreas existentes afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización.

SUPERFICIE TOTAL: 68 m2

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$

6-PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

7-LISTADO DE PLANOS:

- 1 Implantación área a intervenir
- 2 Situación actual arquitectura
- 3.1 Demolición
- 3.2 Demolición cielorrasos
- 4.1 Planta arquitectura etapas
- 4.2 Planta arquitectura
- 5 Cielorrasos
- 6.1 Carpinterías
- 6.2 Carpinterías
- 7.1 Mesadas
- 7.2 Muebles
- 8.1 Instalación sanitaria- desagües cloacales
- 8.2 Instalación sanitaria agua fría y caliente
- 9.1 Instalación eléctrica tomas y datos
- 9.2 Instalación eléctrica iluminación
- 10 Instalación termomecánica
- 11 Planilla de locales



ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner





ALTA COMPLEJIDAD EN RED
Hospital El Cruce
MANEJADO
Dr. Néstor Carlos Kirchner



